

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 260/18

N° **393**

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 1055/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 20/09/18

Girado a la Comisión N°: CB AP

Orden del día N°:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
27 AGO 2018
MESA DE ENTRADA
N° 393 Hs. 11:05 FIRMA:

USHUAIA, 24 AGO 2018

VISTO la Nota N° 19/18 Letra: P.G.V., presentada por el Legislador Provincial Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones inherentes a sus funciones legislativas.

Que por tal motivo, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 23/08/18, vuelo 1981 – regreso: 25/08/18, vuelo 1892) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a nombre del Legislador mencionado anteriormente.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Nacional.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 23/08/18, vuelo 1981 – regreso: 25/08/18, vuelo 1892), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1055/18

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"